

Sancionarán a padres que eduquen a sus hijos con violencia física o psicológica

El Ciudadano · 3 de marzo de 2022

Mónica Rodríguez Della Vecchia buscará proteger a la niñez, pues ese tipo de violencia afecta su salud mental y podría provocar enfermedades crónicas



Los padres serían sancionados ante la ley, en caso de que utilicen los **golpes, pellizcos o humillen** a sus hijos como método de educación, así **fueron planteadas las reformas**, mismas que fueron aprobadas por la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez en el Congreso del Estado, las cuales modifican la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A casi tres meses de la presentación de dicha propuesta, la presidenta de la comisión, **Mónica Rodríguez Della Vecchia**, **logró que se modificaran las fracciones VII y VIII del Artículo 62**, y se adicionará **la fracción IX de la ley antes mencionada**, con el fin de “**dar certeza legal y fortalecer el marco jurídico**” que protege a los menores.

Puedes leer: Puebla, sexto lugar a nivel nacional con más reportes por violencia de género

“Lo único que pretende esta armonización es proteger a los menores del maltrato familiar. En México, seis de cada 10 niñas, niños y adolescentes han experimentado algún método de violencia o humillación. En lugar de ser disciplinados son violentados, por eso es importante que protejamos a la niñez”.

Mónica Rodríguez Della Vecchia
Diputada del PAN

La prioridad de la diputada es la protección de menores. / Foto: Especial.

En su iniciativa, la legisladora **defendió que ejercer violencia contra la niñez**, no sólo genera daños físicos, sino que también **afecta a su salud mental**, puede **provocar enfermedades crónicas**, y tiene un **impacto económico** (por los costos de la hospitalización, tratamientos, servicios sociales y costos sanitarios a largo plazo).

De acuerdo con el Artículo 62, **las autoridades estatales y municipales** están obligadas a **prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes** se vean **afectados por el castigo corporal y humillante**, según sus competencias; sin embargo, no contempla estos aspectos.

También lee: [Karina Romero afirma que 67% mujeres en Puebla han sufrido violencia](#)

De esta manera, con la adición de la fracción X, el **castigo físico y el castigo humillante**, quedarán asentados de la siguiente manera:

“Castigo corporal o físico es todo aquel acto cometido en contra de niñas, niños y adolescentes en el que se utilice la fuerza física, incluyendo **golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas**, obligar a sostener **posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo** u otros productos o **cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar**, aunque sea leve”.

“Castigo humillante es cualquier **trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante, discriminatorio, ridiculizador y de menosprecio**, y cualquier acto que tenga como objetivo provocar dolor, amenaza, molestia o humillación cometido en contra de niñas, niños y adolescentes”.

En la misma sesión, se aprobaron los cambios en las **reformas al Artículo 66** de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, para que **no se excluya a los menores con discapacidad del sistema educativo**. El dictamen fue presentado por la diputada Nancy Jiménez Morales (PAN).

Podría interesarte: Disminuyen 14.37% los casos de violencia familiar en Puebla

En su participación, la legisladora del PRI, Isabel Merlo Talavera, presentó una propuesta modificatoria, misma que fue aprobada, a fin de que el gobierno del estado y el Congreso del Estado gestionen **más recursos para el Sistema Educativo Estatal** para cumplir con las modificaciones de ley.

Foto: Especial

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  bit.ly/2T7KNTI

 elciudadano.com